

CATALUÑA DISPONE DE UN REGISTRO DE PAREJAS ESTABLES, (“PAREJAS DE HECHO”).

Decidir ser una pareja estable es un derecho. Y por fin, con la creación del Registro de Parejas Estables de Cataluña dependiente del Departamento de Justicia de la Generalitat de Cataluña se facilitan los trámites para declararse como tal.

Todas estas personas que cumplan uno de los tres supuestos legales (que la convivencia dure más de dos años ininterrumpidos, que la pareja haya tenido un hijo en común y/o que se haya formalizado la relación ante notario), podrán inscribirse.

La inscripción es gratuita, y muy sencilla, rellenando un formulario, que podrá ser presentado presencialmente o vía telemática (con firma electrónica reconocida).

A partir de ahora, el Registro de Parejas Estables de Cataluña dependiente del Departamento de Justicia de la Generalitat de Cataluña, centralizará todas las parejas estables, concentrando: 1) las inscripciones hechas directamente al Registro por cualquier persona con independencia de su lugar de residencia (solucionando así la problemática de determinados municipios que no tienen Registro), 2) las realizadas en los Registros Municipales, y 3) las constituidas ante notario.

El nuevo Registro es un avance y facilitara los tramites, sobretodo el de obtención de certificados tan necesarios, por ejemplo, para acreditar los requisitos que exige la Seguridad Social para conceder las pensiones de viudedad a las parejas estables: un mínimo de 5 años de convivencia en pareja, y que en el momento de la defunción haga al menos 2 años de la inscripción en el registro de parejas estables (si la pareja no se ha inscrito la Seguridad Social denegara la pensión de viudedad).